

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,02)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		352.135.985
09		APORTE FISCAL		352.134.985
	01	Libre		349.316.570
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.818.415
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		352.135.985
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		349.316.570
	02	Proyectos		349.316.570
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.818.415
	02	Amortización Deuda Externa		2.509.421
	04	Intereses Deuda Externa		308.994
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de enero de 2017, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2017, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además, si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra. Además, durante el año 2017, el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2017 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros. Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2017.
- 02 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2017, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los Hospitales Biprovincial Quillota-Petorca, Marga-Marga,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,02)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Casablanca y San Antonio.